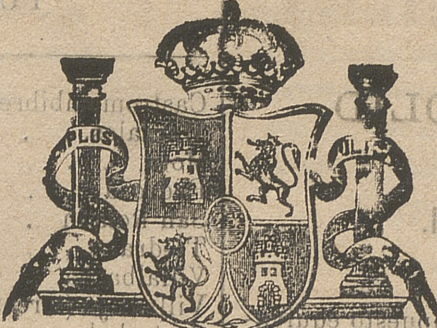


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 11 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Instrucción pública.

En circular publicada en el Boletín oficial de 1.º de Marzo último número 202, se amonestó á los señores Alcaldes que no hubiesen remitido los libramientos bitalonarios correspondientes al pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza del mes de Enero pasado, para que lo verificasen dentro del improrogable término de quinto día.

Trascurrido con exceso el plazo señalado, sin que bastantes Ayuntamientos hayan justificado el pago de esta atencion, y siendo aun mayor el número de los que se hallan en descubierto por los meses de Febrero y Marzo último, sin que haya razón alguna atendible para que se retrase el cumplimiento de este servicio uno de los más importantes y preferentes que se hallan á cargo de los municipios, he acordado apercibir á las autoridades locales que resultan de la relacion que se acompaña, y señalar un nuevo plazo improrogable de quinto día para que sin excusa ni pretexto de ningún género se satisfagan las repetidas

obligaciones, remitiendo á este Gobierno de provincia los libramientos que acrediten su pago, en la inteligencia que de no hacerlo así, estoy firmemente resuelto á hacer uso de la acción penal en su grado máximo para con aquellas autoridades locales, que en vez de encontrar en ella una correspondencia eficaz á mis excitaciones sólo me ofrezcan el triste ejemplo de una rogativa pasiva.

Valladolid 9 de Mayo de 1882.—
El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

RELACION de los pueblos que han satisfecho las atenciones de la primera enseñanza, cuyos recibos se remiten á la Delegacion de Hacienda en dos legajos.

Aguasal.
Aldeamayor.
Amusquillo.
Arroyo.
Ataquines.
Bamba.
Benafarces.
Bercero.
Bocigas.
Boecillo.
Cabezon de Valderaduey.
Cabreros del Monte.
Campaspero.
Camporedondo.
Canalejas.
Canillas.
Castrejon.
Casasola.
Castrillo de Duero.
Castrillo Tejeriego.
Castrohol.
Castromonte.
Castronuevo.
Castronuño.
Castroponce.
Cervillego de la Cruz.
Cigales.
Cistérniga.
Corcos.
Corrales.
Encinas.
Esguevillas.
Fombellida.

Fompedraza.
Fontihoyuelo.
Fresno el Viejo.
Fuente el Sol.
Gaton.
Géria.
Herrin.
Hornillos.
Laguna.
Llano de Olmedo.
Marzales.
Matilla.
Mayorga.
Medina del Campo.
Medina de Rioseco.
Mojados.
Monasterio.
Montealegre.
Montemayor.
Moraleja.
Mota.
Mucientes.
Mudarra.
Nava del Rey.
Olivares.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Palacios de Campos.
Palazuolo.
Pedrala de Portillo.
Pedrajas de S. Estéban.
Peñañiel.
Peñaflor.
Pesquera.
Piña de Esgueva.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Portillo.
Pozaldéz.
Puenteduero.
Paras.
Quintanilla de Abajo.
Quintanilla de Arriba.
Quintanilla del Molar.
Rábano.
Renedo.
Roales.
Rodilana.
Roturas.
Rubi de Bracamonte.
Rueda.

San Cebrian.
San Miguel del Pino.
San Pablo de la Moraleja.
San Pelayo.
Santervás.
Santibañez.
San Vicente del Palacio.
Sardon.
Seca La.
Serrada.
Siete Iglesias.
Tamariz.
Tordehumos.
Tordesillas.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrecilla de la Orden.
Torre de Peñañiel.
Torrelobaton.
Traspinedo.
Union (La.)
Urueña.
Valbuena de Duero.
Valdearcos.
Valdestillas.
Valoria.
Vega de Ruiponce.
Velilla.
Velliza.
Viana.
Villabañez.
Villabrágima.
Villaco.
Villafrades.
Villafréchós.
Villafuerte.
Villagomez.
Villalar.
Villalba de la Loma.
Villalon.
Villan de Tordesillas.
Villamuriel.
Villanueva de Duero.
Villanueva de la Condesa.
Villanueva de los Infantes.
Villavaquerin.
Villavaruz.
Villaverde de Medina.
Zaratan.
Zarza.
Zorita.
Valladolid 11 de Mayo de 1882.
—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto equivalente al de Sal.

ENCARGADO el Banco de España de la recaudacion del Impuesto equivalente á los de la Sal, creado por la Ley de 31 de Diciembre último y debiendo procederse á su cobro en la misma forma en que se verifica el de las contribuciones directas, se hace saber á los señores contribuyentes por medio de este *Boletín* y anuncios fijados en los sitios de costumbre, que la cobranza del tercero y cuarto trimestre de este año económico con excepcion de los que sólo se fija el tercero tendrá lugar en los pueblos que se expresan á continuacion por los recaudadores que han de verificar las de las contribuciones de inmuebles y de subsidio, con excepcion de aquellos en que ya se realizó el tercer trimestre segun anuncio publicado en los *Boletines oficiales* de 29 de Marzo, 18, 20 y 30 de Abril próximos pasados.

PUEBLOS.	DIAS.
Bobadilla.	15 y 16 de Mayo.
Brahajos.	15 y 16.
Cárpio.	15, 16, 17 y 19.
Gomeznarro.	15 y 16.
Lomoviejo.	20.
Moraleja.	17.
Pozal.	22.
Rodilana (tercer trimestre).	15 y 16.
Rueda.	15, 16, 17, 19 y 20.
San Vicente del Palacio.	19.
Velasálvaro.	15 y 16.
Villanueva de Duero.	17.
Berrueces.	23.
Castromonte.	24 y 25.
Morales.	17.
Mudarra (La).	24 y 25.
Palazuela de Veja.	22.
Pozuelo de la Orden.	23.
Santa Eufemia.	22.
Tordehumos.	19 y 20.
Valdenebro.	19 y 20.
Villabrágima.	22 y 23.
Villaespér.	19.
Villafrechós.	25 y 26.
Villalva del Alcor.	22 y 23.
Villamuriel.	20.
Villanueva de San Mancio.	17.
Moral de la Paz.	24.
Alaejos.	20 al 24.
Castrejon.	15 al 17.
Castroñoño.	18 al 22.
Fresno.	16 al 19.
Siete Iglesias.	17 al 19.
Villafranca de Duero (tercer trimestre).	15 y 16.
Alcazarén.	15 al 17.
Aldea de San Miguel.	17.
Camporedondo.	19.
Cojeces de Iscar.	15 y 16.
Hornillos.	16 y 17.
Matapozuelos.	19 y 20.
Megeces.	17 y 18.
Mojados.	18.
Parrilla.	18.
Pedraja (tercer trimestre).	15 y 16.
Pozaldéz.	23 y 24.
Ventosa (tercer trimestre).	21 y 22.
Langayo (idem).	19 y 20.
Manzanillo (idem).	26.
Olmos de Peñafiel.	26 y 27.
Quintanilla de Arriba (tercer trimestre).	24 y 25.
Sardon.	25.
Torrescárcela.	23.
Valbuena.	22 y 23.
Viloria.	22.
Bamba.	19 y 20.
Bercero.	24 y 25.
Berceruelo.	17.

PUEBLOS.	DIAS.
Castromembibre.	22 y 23 de Mayo.
Marzales.	24 y 25.
Mota.	18 al 21.
Pedrosa.	21 y 22.
San Roman.	21 y 22.
Tiedra.	24 al 27.
Villalbarba.	16 y 17.
Villavieja (tercer trimestre).	19 y 20.
Castrobol.	18 y 19.
Villalva de la Loma.	20 y 21.
Rábano.	21 y 22.
Canalejas.	11 y 12.
Villanueva de la Condesa.	18.
Muriel (tercer trimestre).	17 y 18.
San Pablo de la Moraleja.	17 y 18.
Arroyo.	20.
Ciguñela.	15.
Fuensaldaña.	16.
Laguna.	17.
Robladillo.	18.
Traspinedo.	12.
Peñaflor.	22 al 24.
San Pedro de la Latarece.	16 al 18.
Urueña (tercer trimestre)	19 al 21.
Barcial.	14 y 15.
Bustillo.	13 y 14.
Villabarúz.	13 y 14.
Vega de Valdetronco.	20 y 21.
San Salvador.	22.
Villasexmir.	22.
Barruelo.	23.
Torreçilla de la Torre.	23.
Torrebaton.	21.
San Pelayo.	25.

Recomiendo á los señores Alcaldes, dén la mayor publicidad á los dias de cobranza que se señalan, y les encargo y prevengo presten á los señores Agentes del Banco de España su más eficaz concurso, para que la recaudacion de este impuesto se verifique con la misma normalidad que la de las contribuciones directas de cuya recaudacion están encargados.

Valladolid 10 de Mayo de 1882.—El Delegado de Hacienda, A. G. de la Peña.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

VALLADOLID.

De conformidad con el anuncio publicado por esta Sucursal, é inserto en el *Boletín oficial* número 251, de 30 de Abril último, la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre en los Ayuntamientos que se expresan, tendrá efecto en los dias que se designan, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por los respectivos Recaudadores de los mismos.

AYUNTAMIENTOS.	DIAS.
Alaejos.	20 al 24 de Mayo.
Castrejon.	15 al 17.
Castroñoño.	18 al 22.
Fresno.	16 al 19.
Villafranca.	15 y 16.
Alcazarén.	15 al 17.
Cogeces de Iscar.	15 y 16.
Megeces.	17 y 18.
Bamba.	19 y 20.
Bercero.	24 y 25.
Berceruelo.	17.
Marzales.	24 y 25.

AYUNTAMIENTOS.	DIAS.
Pedrosa.	21 y 22 de Mayo.
San Roman.	21 y 22.
Villavieja.	19 y 20.
Bobadilla.	15 y 16.
Brahojos.	15 y 16.
Cárpio.	15 al 19.
Gomeznarro.	15 y 16.
Rodilana.	15 y 16.
Rueda.	15 al 20.
Velasálvaro.	15 y 16.
Castromonte.	24 y 25.
Mudarra.	24 y 25.
Valdenebro.	19 y 20.
Ventosa.	21 y 22.
Hornillos.	16 y 17.
Muriel.	17 y 18.
San Pablo.	17 y 18.
Peñaflor.	22 al 24.
San Pedro.	16 al 18.
Urueña.	19 al 21.
Castrobol.	18 y 19.
Villalba de la Loma.	20 y 21.
Villanueva de la Condesa.	18.
Castromembibre.	22 y 23.
Mota.	18 al 21.
Tiedra.	24 al 27.
Villalvarba.	16 y 17.
Langayo.	19 y 20.
Manzanillo.	26.
Olmos.	26 y 27.
Quintanilla de Arriba.	24 y 25.
Sardon.	25.
Torrescárcela.	23.
Valbuena.	22 y 23.
Viloria.	22.
Parrilla.	18.
La Pedraja.	15 y 16.
Robladillo.	18.
Vega de Valdetrongo.	20 y 21.
San Pelayo.	25.

Valladolid 10 de Mayo de 1882.—El Director, Martin Botella.

NUM. 2525.

COMISION PROVINCIAL
DE
VALLADOLID.
CARRERAS.

En virtud de lo acordado por la Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes, en sesion extraordinaria de 6 del corriente, se señala el dia 12 de Junio próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en subasta pública de las obras de explanacion de la carretera provincial de Valoria la Buena á la de Valladolid á Santander en el kilómetro 204 término de Cabezón, bajo el tipo de 42.600 pesetas 17 céntimos.

El acto tendrá lugar ante el señor Presidente de la Diputacion ó señor Diputado en quien delegue y en el local del Palacio provincial donde celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma corporacion el presupuesto, condiciones y plano correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exac-

tamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será igual a 5 por 100 del importe del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado en metálico el depósito en la Depositaria de fondos provinciales, ampliándose éste á un 40 por 100 como fianza por el que le fueran adjudicadas, en dinero ó en efectos de la Deuda pública al tipo de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al señalado para la subasta.

Valladolid 9 de Mayo de 1882.—El Vice-presidente accidental, José Sanchez.—Juan Callejo, secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... segun la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia número... del dia... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública de las obras de explanacion de la carretera de Valoria la Buena á lade

Valladolid á Santander en el kilómetro 204 término de Cabezón, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

NUM. 2520.

Ayuntamiento constitucional de
Fuensaldaña.

Sin resolucion alguna por la superioridad sobre la formacion de la nueva estadística de territorial, es llegada la época de preparar los trabajos y antecedentes necesarios para el apéndice derrama, en el año económico de 1882-83 sujetándose estrictamente á los del año actual. En su consecuencia: todos los contribuyentes habidos en este distrito municipal pueden presentar durante el plazo de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones juradas por duplicado acompañando en un ejemplar el sello móvil de 40 céntimos de peseta, en las que comprenderán las alteraciones que hayan sufrido su riqueza durante el año actual, cuyas relaciones han de presentarse en dicho plazo pues pasado no serán atendidas.

Fuensaldaña 7 de Mayo 1882.

—El Alcalde, Ignacio Morante.—El Secretario, José Izquierdo.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos siguiente:

Tiedra.
Villafrechos.
Villalba del Alcor.
Villarmentero.
Villavellid.

Con el propio objeto y por el término de diez dias invita el Ayuntamiento de

Castromembibre.
Quintanilla de Abajo.
Villalba de Adaja.

Con el propio objeto y por el término de ocho dias invitan los Ayuntamientos siguientes:

Aguasal.
Bocos.
Céinos de Camcos.
Ciguñuela.
Fuente el Sol.
Géria.
Iscar.
Matilla de los Caños.
Melgar de Arriba.
Olivares de Duero.

Portillo.
Villacid.
Villafuerte.
Villardefrades.
Zaratan.

NUM. 2538.

Alcaldía constitucional de
Medina de Rioseco.

El próximo dia 15 del corriente mes tendrá lugar en el salon grande de esta casa consistorial de doce á una de la mañana, el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y recargos municipales para el año económico de 1882 á 1883, cuyo tipo total de subasta asciende á 57.090 pesetas incluso el 3 por 100 de los del Tesoro por conduccion de caudales, segun mas pormenor expresan las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose segunda subasta por las dos terceras partes en el caso de no cubrirse el cupo en la primera á la misma hora del dia 25 y en ambas se hará por pujas á la llana.

Medina de Rioseco 2 de Mayo de 1882.—El Alcalde Benigno Izquierdo.—El Secretario, Pedro Fernandez Morán.

NUM. 2554.

Ayuntamiento constitucional de
La Zarza.

La Corporacion que presido é igual número de contribuyentes asociados acordaron el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales durante el próximo año económico de 1882-83 señalándose para las dos subastas los dias 21 y 26 del corriente á las once de sus respectivas mañanas en esta casa Consistorial bajo el tipo de 1214 pesetas 7 céntimos á que ascienden el cupo señalado á este pueblo, 3 por 100 de conduccion y demás condiciones contenidas en el oportuno expediente el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo. Si las indicadas subastas en los dias anunciados no tuviesen efecto, se señala una tercera para el dia 31 del mismo.

La Zarza 11 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Julian Cendon.—El Secretario, Gregorio Ramos.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

AÑO DE 1881 Á 1882.

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.							
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.		
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Reparación de empedrados de calles.	286	64	Leoncio Polo.	Trasporte de materiales.	.	.	.	60	50	
Reparación de caminos vecinales.	159	84	
Conservación de viveros.	58	96	
Idem de paseos y jardines.	341	42	Leoncio Polo.	Huebras.	6	6	.	36	.	
			Clara Rodriguez	Escarola para los cisnes.	.	.	.	1	.	
			Juan A. Morán.	Por 50 clavos implentones	75
			Casto Parro.	Dos carros piedra rústica.	18	.
TOTAL JORNALES.	846	86	TOTAL MATERIALES.					116	25	

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	846	86
Id. los materiales.	116	25
Total pesetas.	963	11

Valladolid 15 de Abril de 1882.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Perez Carrasco.

Núm. 2538.

Alcaldía constitucional de Villacarralon.

Por no hallarse provista la plaza de Médico titular de esta villa con arreglo á lo prevenido por Reglamento de 24 de Diembre de 1873, se anuncia vacante con la dotacion de ciento cincuenta pesetas anuales, por la asistencia de seis á ocho familias pobres, cobradas por trimestres del presupuesto Municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando copias de sus títulos, y certifica-

do de buena conducta, en el término de diez dias, á contar desde en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, teniendo en cuenta que los aspirantes han de ser licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía.

Villacarralon Abril 4 de 1882.—El Alcalde, Francisco Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 7 del corriente desapareció de Tordesillas, una yegua de las señas siguientes: alzada la cuerda menos dos dedos, pelo negro,

cola cortada por el corvejon, abultada de hocico, de edad cerrada, con toda la crin, una espundia en la ubre, con señal en una mano así como de haber tropezado; su dueño Julian Meriño, en dicho pueblo.

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín oficial, Calle de la Obra número 8, se hallan ya impresos y lapizados, en papel de hilo, los padrones que tienen que formar los Ayun-

tamientos de los individuos que están sujetos á los impuestos equivalentes á los de sal, por Territorial, subsidio, alquileres de fincas y su lista cobratoria con arreglo al modelo oficial, para el año económico de 1882-83, Tambien se hallan de venta los padrones para Cédulas personales, Matrículas, Facturas y Resúmenes, y para la formación de los Apéndices y Amillaramientos.

IMPRESA DE L. GARRIDO.